

ACUERDO N° 04/2011

En sesión ordinaria de 6 de enero de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación – sucesor legal del Consejo Superior de Educación - ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Projazz para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 11 y 12 de noviembre de 2010, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Instituto Profesional, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Projazz

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

1. En términos generales, el Instituto Profesional presenta una evolución favorable de su proyecto institucional y ha logrado avanzar positivamente en la concreción de su misión y propósitos.
2. El Instituto desarrolla una gestión institucional y académica eficiente, lo que se explica por la idoneidad de su cuerpo directivo; por la institucionalización de los procesos administrativo-académicos que permiten atender con agilidad los requerimientos de las diferentes áreas de su quehacer, y por la existencia de información relevante que sustenta la toma de decisiones.
3. La institución cuenta con mecanismos de control de los procesos de enseñanza aprendizaje: efectúa seguimientos sobre la evolución de las tasas de retención y aprobación y realiza controles sistemáticos para verificar que los contenidos de las asignaturas están siendo abordados a cabalidad por los docentes. Asimismo, demuestra preocupación por la progresión académica de los estudiantes, mediante la implementación de un conjunto de planes de actividades remediales y de asistencia académica.
4. La Unidad de Asuntos Estudiantiles ofrece una atención integral al cuerpo estudiantil y constituye un canal efectivo de comunicación entre directivos y alumnos. En esta materia, destaca el apoyo económico que el Instituto ofrece a sus alumnos, a través de becas y créditos internos.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

1. Toda vez que la misión ha sido una efectiva guía en el proceso de toma de decisiones, presenta un alto grado de concreción, sin embargo, y en virtud del actual estado de desarrollo del proyecto institucional, es conveniente revisar esta declaración, a fin de dotarla nuevamente de un carácter proyectivo.
2. Aunque el Instituto cuenta con una estructura organizacional funcional, llama la atención que en su organigrama el cuerpo docente del área de extensión se encuentre bajo la dependencia del Secretario General y no del Director de Extensión y Comunicaciones.
3. Si bien el cuerpo directivo demuestra compromiso con el diseño e implementación de un proceso de autoevaluación que permita al Instituto Profesional avanzar hacia el mejoramiento continuo, a la fecha de realización de la visita, las diferentes fases y actividades asociadas a este proceso no se habían puesto totalmente en marcha.
4. La institución consigna en su sitio web la existencia de una serie de convenios con instituciones extranjeras, varios de los cuales, a la fecha, no se han concretado. Lo anterior, puede inducir a confusión respecto de las reales posibilidades que el Instituto ofrece a sus alumnos, en relación con su proyección académica y profesional fuera del país.
5. El Programa General de Desarrollo no recoge ciertos objetivos institucionales, especialmente respecto del aumento del cuerpo estudiantil y la apertura de nuevas carreras, por lo que requiere actualizarse.

Asimismo, este instrumento no incluye indicadores que permitan verificar el logro de las actividades y metas. Por lo anterior, el Comité de Control restringe su ámbito de competencia a la verificación de si las actividades planificadas para ser desarrolladas durante un determinado período, han sido implementadas, sin considerar en su evaluación un análisis de cumplimiento de indicadores que permitan constatar distintos niveles de logro.

Con todo, cabe señalar que la institución tiene contemplado efectuar una reformulación de este Programa, de acuerdo con sus nuevas proyecciones.

6. Si bien la institución pone a disposición de los alumnos recursos bibliotecarios suficientes para atender las necesidades de los procesos de enseñanza, no cuenta con un plan de desarrollo integral para su adquisición y actualización. Tampoco efectúa estudios sobre el uso de estos recursos que sustente la toma de decisiones en esta materia.
7. Desde el punto de vista de la planificación financiera, cabe efectuar las siguientes observaciones:
 - El Instituto no ha elaborado proyecciones financieras considerando diferentes escenarios, en relación con sus perspectivas de desarrollo institucional, la proyección de matrículas y la apertura de nuevas carreras.
 - La institución no ha efectuado una proyección integral de sus Estados Financieros, que considere los estados de resultados, balance general y estado de flujo efectivo, que sea coherente con el Programa General de Desarrollo, los propósitos institucionales, sus carreras y recursos.

Lo anterior, por tanto, ha impedido proyectar indicadores que den cuenta de la posición financiera futura de la institución y establecer mecanismos orientados a controlar la evolución de dichos indicadores en el tiempo.

8. De cumplirse las proyecciones de matrícula y de apertura de carreras, la infraestructura e instalaciones de la institución resultarán insuficientes. Si bien el Instituto contempla adquirir y/o arrendar nuevas instalaciones, a fin de impartir en ellas algunas asignaturas consideradas en los planes de estudio a partir de 2011, no ha remitido a este Consejo información necesaria para evaluar la idoneidad del inmueble en relación con las características y requerimientos de las carreras que imparte.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Efectuar una revisión de la misión, a fin de explicitar las características, población objetivo y tamaño general al que aspira la institución, de acuerdo con sus proyecciones de mediano y largo plazo. El Instituto deberá presentar evidencias que den cuenta que, efectivamente, efectuó un proceso de reflexión en torno a sus proyecciones futuras y que sustenten las modificaciones efectuadas a esta declaración.
2. En términos de difusión, la institución deberá consignar con mayor claridad la información relativa a los convenios que ha celebrado, informando al público sólo acerca de aquellos que se han concretado.

En este sentido, deberá informar sobre la naturaleza de los convenios que ya ha suscrito, de forma de hacer explícitos aspectos tales como su duración, las condiciones bajo las cuales se efectuarán los intercambios de alumnos y/o docentes, en qué épocas del año se llevarán a cabo, las asignaturas que se cursarán, y los requisitos que se deben cumplir para ser beneficiario de estos convenios.

3. Presentar evidencias sobre el proceso de actualización del Programa General de Desarrollo. Es importante que esta actualización se efectúe a la luz de la misión que la institución reformule y del estado actual del proyecto institucional, considerando la definición de indicadores que permitan –en el contexto de los procesos de autoevaluación– efectuar seguimientos de su nivel de cumplimiento.

La actualización de este instrumento deberá considerar iniciativas como la apertura de nuevas carreras y planes de desarrollo de recursos educativos e infraestructura de acuerdo con la proyección de alumnos esperada.

4. Remitir a este Consejo los avances registrados en materia de autoevaluación, informando sobre las principales conclusiones obtenidas y los planes de mejoramiento definidos para subsanar las falencias detectadas en este proceso.
5. Efectuar un diagnóstico sobre los recursos bibliotecarios, considerando la opinión de alumnos y docentes. Sobre la base de este diagnóstico la institución deberá elaborar un plan de desarrollo integral de estos recursos, que considere mecanismos para su actualización y adquisición.
6. En materia de planificación financiera la institución deberá:
 - a) Efectuar proyecciones financieras considerando diferentes escenarios, de acuerdo con las perspectivas de desarrollo institucional, en línea con las proyecciones de matrícula.

- b) Elaborar una proyección integral de los Estados Financieros, que considere los estados de resultados, balance general y estado de flujo efectivo y que sea coherente con el Programa General de Desarrollo, la nueva misión que la institución defina, sus carreras, obligaciones y recursos. Sobre la base de esta proyección, se deberán definir los principales indicadores financieros (solventía, liquidez, y rentabilidad) y diseñar mecanismos para su seguimiento y control.

Lo anterior, a fin de que el sistema de formulación y control presupuestario se establezca como un proceso institucional; se mejore la asignación de recursos y se vele por un uso más eficiente de los mismos.

Finalmente, se requiere que, en las proyecciones financieras de corto, mediano y largo plazo, se contemplen los recursos asociados a la implementación de las actividades consideradas en el Programa General de Desarrollo.

- c) Por su parte, se sugiere considerar los siguientes aspectos, a fin de fortalecer las políticas y proyecciones financieras que la institución efectúe:

- Si bien el Instituto Profesional pone a disposición de los alumnos créditos y becas internas, es preciso que defina fondos para nuevas asignaciones y recuperación y/o castigos de crédito ya cursados y eventualmente por otorgar en el futuro.
- Es preciso definir un programa de cierre mensual, a fin de ser aplicado como elemento de control. Este programa debiera definir, al menos, responsables, detalle de cuentas de activos y pasivos, fechas límites de análisis financieros y reportes de los estados financieros.
- Se recomienda aplicar una política de provisiones de incobrabilidad y devoluciones de aranceles, a fin de resguardar el patrimonio, la posición de los activos y la recuperación futura de las cuentas por cobrar.
- Si bien la institución cuenta con un procedimiento de cobranzas, aún no se han definido las condiciones bajo las cuales una deuda morosa será gestionada, ya sea a cargo de la propia institución o de una entidad externa, en las etapas judiciales o prejudiciales. En tal sentido, es necesario definir una política de castigo definitiva de deudas por cobrar y una metodología que permita considerarla en los Estados Financieros.
- Incluir, en las proyecciones financieras, provisiones de menores ingresos por conceptos de exenciones de pago y/o devoluciones a los alumnos.
- Formalizar la política de dividendos, sobre la base de los estados de resultados anuales. Es recomendable que el efecto de los dividendos sobre el patrimonio se revele en un análisis proyectado del patrimonio de la sociedad.

7. Considerando que la institución tiene contemplado adquirir y/o arrendar un nuevo recinto, será necesario que remita al Consejo los antecedentes necesarios para evaluar su idoneidad, en relación con las características y requerimientos de las carreras que imparte, esto es:

- Capacidad del recinto y superficie construida
- Salas de clases
- Espacios destinados a bibliotecas, laboratorios y talleres
- Espacios de estar y encuentro de los alumnos
- Espacios destinados a oficinas administrativas

Adicionalmente, la institución deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Títulos que justifiquen el dominio o tenencia del inmueble por parte de la institución. Tratándose de bienes raíces de propiedad de la institución, debe adjuntarse, además, copia del certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Informe favorable de cumplimiento de condiciones mínimas sanitarias del inmueble, emitido por la autoridad sanitaria competente.
- Certificados municipales de aprobación de destino educacional o de recepción final de obras, según corresponda.
- Comprobantes del pago de la patente municipal o, en su defecto, los documentos en que consten exenciones totales o parciales del pago de la patente.
- Impacto financiero: señalar si el cambio de recinto implica modificaciones en el presupuesto de la institución. Indicar, asimismo, si se trata de un recinto arrendado o de uso compartido, entre otros.

Finalmente, es necesario que la institución informe si en dicho recinto se realizarán otras actividades, distintas a las actividades académicas de la institución, y en caso de ser así, informar cómo se regulará el uso compartido del inmueble y de los demás recursos disponibles.

El Instituto Profesional Projazz deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo, a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 20 de junio de 2011. Por su parte, la información solicitada sobre el nuevo inmueble, indicada en la letra g) de esta sección, deberá ser presentada antes del inicio de las actividades académicas en esos recintos.

IV. Evaluación de acciones pendientes

El Consejo, tras el análisis de los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Projazz en respuesta a las acción b) del Acuerdo N°048/2009 y para la cual se transmitieron observaciones mediante Oficios N°075 y 287/2010, y del informe de la comisión de pares evaluadores que visitó a la institución, ha acordado estimarla cumplida, ya que el modelo que guiará el proceso de autoevaluación es adecuado, sin perjuicio de los posibles ajustes que se puedan efectuar a medida que avance su implementación.

El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación